

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 16 de marzo de 2021

OFICIO N° 00868-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Director
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
UGEL EL DORADO.
Loreto. -

Asunto : Traslada Antecedentes Penales emitido por RENAJU¹.

Referencia : Oficio N° 01219-2020-COTEJO-RNC-RENAJU-GSJR-GG.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el Jefe del Registro Nacional Judicial del Poder Judicial remite los antecedentes penales por el delito de Homicidio Doloso, correspondiente al docente contratado que labora en la jurisdicción de su representada.

Es preciso indicar que el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29988², modificado mediante D.U N° 019-2019, en concordancia con el artículo 6° del D.S N°004-2020-MINEDU³, establece para el caso específico la inhabilitación definitiva de un docente contratado condenado por el delito de Homicidio Doloso.

Asimismo, conforme D.S N° 015-2020-MINEDU⁴, se deberá proceder a la resolución del contrato docente al estar inmerso en una de las causales establecidas en el numeral 9.9 del literal k)⁵, con independencia de la responsabilidad penal y administrativa por la suscripción de la Declaración Jurada, al ocultar estar inmerso en uno de los impedimentos para suscribir el contrato docente⁶.

En tal sentido, se traslada a vuestro Despacho el documento de la referencia en la que se informa el citado antecedente penal, a fin que en cumplimiento de sus funciones aplique de manera inmediata la normativa antes citada.

¹ Registro Nacional Judicial

² Artículo 1.- (...) Numeral 1.1: Cualquier persona que hubiere sido condenada mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos señalados en el numeral 1.5 del presente artículo, se encuentra inhabilitada definitivamente para ingresar o reingresar a prestar servicios como docente, en instituciones de educación básica, (...)

³ Artículo 6° Toda persona que ha sido sentenciada, con resolución condenatoria consentida o ejecutoriada, por cualquiera de los delitos a que se refiere la Ley, se encuentra inhabilitada de manera definitiva para ingresar o reingresar al servicio en las instancias de gestión educativa descentralizada, órganos, instituciones u organismos señalados en el artículo 2 del presente Reglamento, bajo cualquier régimen laboral o contractual. La sanción de inhabilitación, impuesta en el marco de lo establecido por la presente Ley, impide el ejercicio profesional tanto en el sector público y privado.

⁴ Aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"

⁵ Numeral 9.9: Las causales de resolución del contrato del servicio docente (...) correspondiente, y son:
(...) k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.

⁶ Numeral 6.4.4 Impedimentos para la postulación y adjudicación

(...) e) Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.

f) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0027857

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **679A74**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



De las acciones que adopte su Despacho, sírvase informar a esta Dirección con carácter de confidencial.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CC.
OTEPA

CARLOS NINO SILVA FLORES
DIRECTOR
DIRECCION TECNICO NORMATIVA DE DOCENTES

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0027857

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **679A74**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Lima, 1 de Marzo del 2020

OFICIO N° 01219 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG
MINISTERIO DE EDUCACION
REF.: OF. 610-2020-MINEDU/SG-OTEPA

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud enviada por su despacho a fin de informarle que a la fecha se cuenta con la siguiente información:

1) YSUIZA VASQUEZ HIBRAIN

Doc. de Ident. : D.N.I. 41391653 / Lugar de Nac.: (no definido) / Fecha de Nac.: 10/01/1980

Nombre Padre.: HIBRAIN

Nombre Madre.: MARINA

Registra el(los) siguiente(s) antecedentes penal(es).

DURACIÓN PENA							Tipo de Pena
Organo Jurisdiccional	Exp	Fecha Sentencia	Delitos	Año/Mes/Día	Fecha de Inic.	Fecha de Venc.	
1) 000° JUZGADO PENAL de BELLAVISTA-SAN MARTIN	180-12	18/11/2012	Homicidio simple Art. 106; Fabricación, Tenencia y Suministro de Materiales Peligrosos Art. 279	5-0-0			PRIV. LIB. EFECTIVA

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



ABOG. CARMEN L. CHAMBI CUETO
Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0027857

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 679A74

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

